

Nota Informativa

Recursos Federales para la Atención de Personas con Discapacidad, 2018-2024¹

Presentación

La presente nota tiene como propósito brindar un panorama general de la evolución de los recursos federales aprobados para la atención de la población con discapacidad, entre 2018 y 2024.

Para ello, en primera instancia se presenta un marco de referencia en el que se define qué se entiende por discapacidad y, en el caso de México, qué porcentaje de la población enfrenta esta condición.

Posteriormente se analiza, a nivel de Programa Presupuestario (Pp), la evolución de los recursos que, durante la presente Administración Federal, se han aprobado en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) para la atención de las personas en esta condición, a fin de identificar áreas de oportunidad.

¹ Todas las cifras de 2024 corresponden al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2024.

Marco de Referencia

De acuerdo con la definición que adopta INEGI en el Censo de Población y Vivienda, una persona con discapacidad es aquella que tiene mucha dificultad o no puede realizar alguna de las siguientes actividades de la vida cotidiana: caminar, subir o bajar; ver, aun usando lentes; oír, aun usando aparato auditivo; bañarse, vestirse o comer; recordar o concentrarse y hablar o comunicarse; además incluye a las personas que tienen algún problema o condición mental².

Otros autores³ asocian discapacidad con dependencia, entendiendo ésta como algún tipo de discapacidad funcional, que merma o impide la capacidad de realizar por sí solas las actividades básicas de la vida, haciendo necesaria la asistencia de otra persona para poder realizar las actividades cotidianas. Dicha discapacidad puede ser física o psíquica.

De hecho, de acuerdo con *la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD)*, una persona con discapacidad es aquélla que, por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal, y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno

² Estado alterado de salud mental (desde el nacimiento, como resultado de una enfermedad o de un trastorno mental y del comportamiento, lesión o proceso de envejecimiento), que dificulta a la persona a participar en actividades de la vida social comunitaria e interactuar con otras personas de manera adecuada para el contexto y su entorno social (por ejemplo, familia, escuela, trabajo, vecinos, etcétera). El estado alterado de salud mental incluye padecimientos como autismo, síndrome de Down, esquizofrenia, retraso mental (leve o grave), etcétera.

Glosario <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=cpv2020#letraGloP>

³ Van Rompaey, Erika y Pieri, Diego. Políticas públicas de atención a las personas con discapacidad funcional: reflexiones sobre el caso uruguayo, FLACSO, Argentina, 2018.

http://www.scielo.org.bo/pdf/rices/v3n1/v3n1_a03.pdf

social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás⁴.

De ahí que, las políticas públicas encaminadas a atender a personas con discapacidad estén muy ligadas a las políticas de implementación de sistemas de cuidados.

En el caso de México, con base en el Censo de Población y Vivienda 2020, del total de la población mexicana, 126 millones 14 mil 24 personas, 5.7 por ciento, esto es 7 millones 168 mil 178 personas, tiene algún tipo de discapacidad y/o algún problema o condición mental, esto es 68 mil 178 personas más que en 2014⁵, lo que implica un crecimiento promedio anual de 0.2 por ciento de este grupo poblacional entre 2014 y 2020.

En 2020, de dicho conjunto poblacional, 5 millones 577 mil 595 personas, esto es 78.0 por ciento, tenía únicamente discapacidad; 723 mil 770 personas, es decir 10.0 por ciento, algún problema o condición mental; 602 mil 295 personas, 8.0 por ciento, además de algún problema o condición mental presentaban discapacidad y 264 mil 518, esto es 4.0 por ciento reportaban tener algún problema o condición mental además de una limitación⁶.

Siendo la dificultad o incapacidad más reportada, el caminar, subir o bajar, el 41.0 por ciento.

A fin de atender las distintas necesidades de este grupo de personas, el Estado destina recursos a través de distintos tipos de políticas, las cuales

⁴ Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. DOF del 12 de julio de 2018. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>.

⁵ INEGI, La discapacidad en México, datos al 2014, versión 2017, p.22. https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825094409.pdf

⁶ INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (datos nacionales), comunicado de prensa núm. 713/21, México, 3 de diciembre de 2021. https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf

pueden tener como objetivo brindar prestación de servicios o transferencias monetarias, y pueden estar o no ligadas al sistema de protección social laboral, o como en el caso de México ser de cobertura universal, sin estar vinculadas al trabajo en el sector formal.

Evolución de los Recursos Federales aprobados para la Atención de Personas con Discapacidad

Con base en la revisión de los PEF de 2018 hasta el Proyecto de Presupuesto Egresos de la Federación 2024 (PPEF 2024) se encontró que los recursos que la Federación destina a la atención de población con discapacidad han venido creciendo de manera importante desde 2018, de hecho, han registrado un crecimiento promedio anual de 58.3 por ciento, en términos reales, como se muestra a continuación:

Programas Presupuestarios para la Atención de Personas con Discapacidad, PEF 2018-PPEF 2024
(Millones de pesos)

Clave	Denominación	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TMA % 2018-2024
	Total	1,410.7	9,690.0	15,103.7	17,163.2	21,705.1	28,318.8	29,724.6	58.3
11 "Educación Pública"									
S244	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa ¹	401.7	289.3	-	-	-	-	-	-100.0
S295	Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE)	-	-	58.3	58.3	715.9	755.9	792.4	n.a.
S298	Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS) ¹	-	-	32.5	26.0	27.0	28.5	29.9	n.a.
12 "Salud"									
S039	Programas de Atención a Personas con Discapacidad	43.8	25.0	25.0	25.8	26.7	28.2	41.1	-5.8
20 "Bienestar"									
E003	Servicios a grupos con necesidades especiales	341.7	351.3	287.1	294.1	304.1	318.8	338.4	-4.9
S286	Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente ²	-	8,500	14,197.2	16,614.0	20,037.5	26,577.8	27,860.4	n.a.
P004	Desarrollo integral de las personas con discapacidad	57.0	53.9	31.7	31.0	32.1	33.0	34.9	-12.2
23 "Provisiones Salariales y Económicas"									
U075	Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con discapacidad	500.0	400.0	400.0	-	-	-	-	-100.0
35 "Comisión Nacional de los Derechos Humanos"									
E024	Atender asuntos relativos a la aplicación del Mecanismo Nacional de Promoción, Protección y Supervisión de la Convención sobre los derechos de las Personas con Discapacidad	15.4	16.4	17.0	13.8	14.4	15.3	13.3	-7.1
51 "Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado"									
E042	Atención a Personas con Discapacidad	26.5	28.0	28.3	51.7	51.8	0.3	0.3	-53.9
J021	Pensiones por Invalidez	24.7	26.1	26.4	48.5	495.6	561.0	613.9	62.7

¹ La EP 2020 señaló la escisión del Pp S244 Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa, que desapareció para 2020 y a partir del cual se crearon los Pp S295 Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial (PFSEE), S296 Atención a la Diversidad de la Educación Indígena (PADEI), S297 Atención Educativa de la Población Escolar Migrante (PAPEM) y S298 Atención de Planteles Federales de Educación Media Superior con estudiantes con discapacidad (PAPFEMS).

² Originalmente en 2019 correspondía a la Modalidad U Otros Subsidios, y se denominaba U009 "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente".

FUENTE: elaborado por CEFP con información de la SHCP, PEF 2018-2023; y PPEF 2024.

En la actualidad, los recursos federales para la atención de la población con discapacidad se distribuyen en cinco Ramos, que los ejercen a través de nueve Pp; sin embargo, el grueso de los recursos se concentra en el Ramo

20 "Bienestar", específicamente en el Pp S286 "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente".

De hecho, el incremento tan importante que han registrado los recursos federales para la atención de la población con discapacidad se debe a la inclusión en la estructura programática en 2019 del Pp S286 "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente", el cual desde 2020 viene concentrando más de 93.0 por ciento de los recursos totales que anualmente se destinan a este fin.

El Pp S286 "Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente" tiene como objetivo, de acuerdo con la propia Secretaría del Bienestar, "mejorar el ingreso monetario de las personas con discapacidad permanente y de esta manera contribuir a lograr la vigencia efectiva de los derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, personas indígenas y afroamericanas que viven con discapacidad, para así eliminar la marginación, la discriminación y el racismo que enfrentan"⁷

En consecuencia, dicho programa consiste en dar transferencias monetarias directas a la población con alguna discapacidad; no obstante, se carece de mecanismos que permitan verificar que dichos recursos efectivamente se destinan a los fines que busca el programa, pues los derechos sociales son muy amplios: educación, salud, acceso a la seguridad social, alimentación de calidad, así como vivienda y servicios básicos de la vivienda. Esto sin contar, el acceso a servicios especiales de cuidado y rehabilitación, dependiendo del tipo de discapacidad.

De acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, el otorgamiento de apoyos que realiza el Pp S286 es "insuficiente para atender las disposiciones de la LGIPD y su reglamento, en términos de brindar un nivel de vida

⁷ <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad-permanente>

adecuado a la población con discapacidad; la mejora continua de las condiciones de vida; la protección social, y beneficios de jubilación, ya que no dispone de acciones, programas de protección y desarrollo social y estrategias de reducción de la pobreza, para garantizar el desarrollo de las personas con discapacidad conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”⁸.

Consideraciones Finales

Durante la presente Administración Federal, la atención, a través de recursos federales, a la población con discapacidad se ha incrementado de manera importante, toda vez que el presupuesto para este fin pasó de un mil 410.7 millones de pesos (mdp) en 2018, a 29 mil 724.6 mdp en 2024, lo que implica un crecimiento promedio anual de 58.3 por ciento, en términos reales.

Dicho incremento ha sido posible gracias a la inclusión en 2019 del Pp S286 “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente”, que tiene como objetivo dar transferencias monetarias directas a personas con discapacidad, y que para 2024 dispondrá de 27 mil 860.4 mdp, esto es 93.7 por ciento del total de los recursos destinados para la población con discapacidad.

Es indudable el esfuerzo presupuestal que se ha venido realizando para la atención de la población con discapacidad; no obstante, es evidente que la política pública en este ámbito se ha centrado en un solo tipo de programas, el de transferencias monetarias, lo cual evidencia áreas de oportunidad para la inclusión de más programas que atiendan las diversas

⁸ Auditoría Superior de la Federación, Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Desarrollo Social, Auditoría de Desempeño: 2022-0-20100-07-0249-2023, Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, p.14.
https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2022_0249_a.pdf

carencias que enfrenta esta población, esto en aras de garantizar plenamente sus derechos sociales, conforme a lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Referencias

- Auditoría Superior de la Federación, Inclusión de las Personas con Discapacidad en el Desarrollo Social, Auditoría de Desempeño: 2022-0-20100-07-0249-2023, Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2022, México 2023.
https://informe.asf.gob.mx/Documentos/Auditorias/2022_0249_a.pdf
- INEGI, Estadísticas a propósito del día internacional de las personas con discapacidad (datos nacionales), comunicado de prensa núm. 713/21, México, 3 de diciembre de 2021.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2021/EAP_PersDiscap21.pdf
- INEGI, La discapacidad en México, datos al 2014, versión 2017, p.22.
https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825094409.pdf
- Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. DOF del 12 de julio de 2018.
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIPD.pdf>
- Naciones Unidas, Derechos Humanos. Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, Nueva York y Ginebra, 2008.
https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Publications/AdvocacyTool_sp.pdf.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Presupuestos de Egresos de la Federación 2012-2023 y Proyecto de Presupuesto de Egresos 2024.
https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/es/Finanzas_Publicas/Paquete_Economico_y_Presupuesto

- Van Rompaey, Erika y Pieri, Diego. Políticas públicas de atención a las personas con discapacidad funcional: reflexiones sobre el caso uruguayo, FLACSO, Argentina, 2018.

http://www.scielo.org.bo/pdf/rlces/v3n1/v3n1_a03.pdf



www.cefp.gob.mx



[@CEFP_diputados](https://www.facebook.com/CEFP_diputados)



[@CEFP_diputados](https://twitter.com/CEFP_diputados)